



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE MORELOS

CIRCULAR CJE/MCVCL/SG/005-16

PODER JUDICIAL

CC. JUECES DE PRIMERA INSTANCIA; EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL, EN MATERIA FAMILIAR Y DE SUCESIONES, PENALES, MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA Y CUANTÍA MENOR, DE CONTROL, JUICIO ORAL Y EJECUCIÓN DE SANCIONES, SERVIDORES PÚBLICOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

P R E S E N T E

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos; Por unanimidad, este cuerpo colegiado acordó: PRIMERO: Atendiendo a la necesidad de una pronta y expedita administración de Justicia, se determina hacer del conocimiento a cada uno de los Titulares de los órganos jurisdiccionales de esta entidad, que a partir de la fecha de publicación de este comunicado ha de efectuarse el trámite de las pensiones alimenticias depositadas, con la urgencia necesaria, a fin de atender al interés superior del menor (es) involucrados en el asunto correspondiente, sin que se imponga a los litigantes y público en general el señalamiento de un horario específico para el citado trámite, con el apercibimiento que en caso de incumplimiento a lo antes señalado este cuerpo colegiado determinará las medidas disciplinarias correspondientes. SEGUNDO: Asimismo, se instruye a la Administradora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado para que genere las condiciones que resulten necesarias para que de manera inmediata se efectúe el pago de las pensiones alimenticias señaladas con antelación. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el Boletín Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y para una mayor difusión publíquese en la página oficial de internet de esta dependencia, asimismo fijese la citada circular en las puertas de cada uno de los Juzgados de esta entidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117, fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Cuernavaca, Morelos; Mayo 23 de 2016

MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR